

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1143
Radicado:	760013110012-2023-00028-00
Proceso:	INVESTIGACIÓN E IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Demandante:	LUDWIN HINESTROZA RENTERÍA
Demandado:	HARLEM IBARGUEN MOSQUERA, la menor HANI ZARAY IBARGUEN LOZANO, representada legalmente por la señora BRENDA MASSILY LOZANO CASTRO.
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO PRUEBA ADN

Vencido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo establecido en el parágrafo único del art. 228 del Código General del Proceso; se ordena correr traslado del dictamen de ADN visible aportado con la demanda, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales se podrá pedir aclaración, complementación o la práctica de una nueva prueba a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada precisando los errores que se presenta en el dictamen inicial.

Finalmente, advierte el Despacho que, vencido el término de traslado de la prueba sin que medie solicitud de contradicción, se procederá a dictar sentencia ANTICIPADA y ESCRITA.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5f934c40da665eeff4c961bbba613d6e57fc8f6d4beec31119fdc06c7d72e97**

Documento generado en 11/05/2023 02:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>